



COMUNICADO DE PRENSA

COM 24-2020

La Corte de Constitucionalidad, de forma unánime, **declaró con lugar los recursos de apelación presentados por el Procurador de los Derechos Humanos**, contra la denegatoria de amparo provisional dispuesta por la Corte Suprema de Justicia, Constituida en Tribunal de Amparo, en las acciones constitucionales que promovió contra el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social por: **a)** la amenaza de que no suministre, en tiempo, equipo de protección al personal que presta sus servicios durante la crisis de salud derivada de la pandemia y, **b)** por haber centralizado en el Laboratorio Nacional de Salud todas las pruebas de detección del “coronavirus SARS-CoV-2 (COVID19)”.

Como consecuencia, **otorgó amparo provisional** en ambos casos **y ordenó al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:**

a) Proporcionar de manera continua y sin dilación el equipo de protección médico y demás insumos con los que deben contar médicos, cirujanos, paramédicos, enfermeros, auxiliares médicos y demás personal de salud que se encuentra prestando sus servicios técnicos o profesionales durante la crisis de salud derivada de la pandemia del “coronavirus SARS-CoV-2 (COVID19)” en los centros de atención de salud. Lo anterior, cumpliendo con todos los procesos legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y demás normativa aplicable.

b) Ampliar la toma de muestras de laboratorio para la detección del virus COVID/19 en la red integrada de servicios de salud y laboratorios, tanto públicos como privados, estos últimos autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Todas las muestras deben cumplir con los estándares y protocolos internacionales.

Guatemala, 25 de mayo de 2020